

Tacna, 26 NOV. 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 241 -2020-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS)

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Presente. -

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE NORMAS QUE REGULAN LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD ESTATAL EN PERIODO ELECTORAL

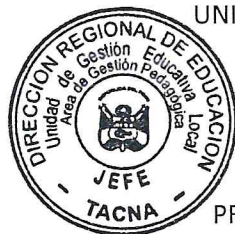
REFERENCIA : OFICIO MÚLT.EM N° 152- 2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA  
OFICIO MÚLTIPLE N° 0002-2020-DP/OD TACNA - YAS

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, informarle que, la Defensoría del Pueblo hace de conocimiento que está prohibida la difusión de propaganda política o candidato, a fin de contribuir al desarrollo de un proceso electoral en el que prevalezca el trato respetuoso y se observe el principio de neutralidad al que están obligadas las autoridades, las y los funcionarios y servidores públicos en el marco de la Ley Orgánica de Elecciones y el código de Ética de la Función Pública.

En tal sentido exhortamos a todo el personal de las instituciones educativas, a hacer uso adecuado de los bienes y/o recursos públicos, incluidos los programas sociales y evitar que sean utilizados para beneficio de terceros.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO  
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

JFLL/JAGP  
CYPP/ECEU  
C.c. Archivo